



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
AVENIDA PATRICIO TRUEBA NÚMERO 245, COLONIA SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, C.P. 24090, TEL. (981) 8116272, FAX (981) 8133873
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

EXPEDIENTE 331/2022-III-A
SE COMUNICA ACUERDO

AUTORIDAD RESPONSABLE.

OFICIO 19302-III-A. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO 19303-III-A. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO 19304-III-A. DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO 19305-III-A. TITULAR DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS Y DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN AL CONTRIBUYENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

AUTORIDAD NO RESPONSABLE:

OFICIO 19306-III-A. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO.
PRESENTE

En el expediente cuyo número se anota al rubro contra actos de usted; se dictó el auto siguiente:

"San Francisco de Campeche, Campeche, a seis de octubre de dos mil veintidós.

SENTENCIA

VISTO, para resolver el presente juicio de amparo indirecto 331/2022; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Demanda. Por escrito recibido el diez de marzo de dos mil veintidós, vía electrónica en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Campeche la persona moral

conducho de su apoderado legal solicitó el Amparo y Protección de la Justicia Federal, contra las autoridades y por el acto, que a continuación se especifican:

"III. AUTORIDADES RESPONSABLES.

Fungen como autoridades responsables en el presente juicio de garantías, las siguientes:

1. El H. Congreso del Estado de Campeche.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
3. El C. Director de Recaudación de la Secretaría de Administración Fiscal del Estado de Campeche.
4. El C. Titular de las Oficinas Recaudadoras y de Servicios de Administración al Contribuyente, dependiente de la Dirección de Recaudación, de la Secretaría de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

IV. NORMAS GENERALES Y ACTOS QUE SE RECLAMAN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

Del H. Congreso del Estado de Campeche, como órgano legislativo originario, se reclama la aprobación y expedición de:

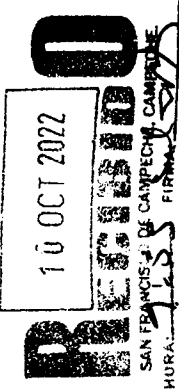
A) El Decreto 7, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 5 de noviembre de 2021, mediante el cual se publicó el "DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE", en específico el artículo 24, que establece la tasa aplicable al impuesto sobre nóminas.

Dicho artículo dispone textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 24.- El impuesto se causará en el momento en que se realicen los pagos o se efectúen las erogaciones que son objeto del mismo y se determinará aplicando a la base que resulte conforme al artículo anterior, la tasa del 3%."

2. Del C. Gobernador Constitucional del Estado de

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA



SE LE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECEPCIÓN JURÍDICA

